

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**50****MADRID NÚMERO 17****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 347 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Puerta Sedeño, frente a “General Española de Artesanía, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

No constando que desde la fecha indicada la parte actora haya instado el señalamiento del juicio debe entenderse que no tiene interés en la continuación del mismo, por lo que debe apreciarse la caducidad de la instancia por haber transcurrido más de dos años desde que se llevó a cabo la última notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “General Española de Artesanía, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.415/15)

